



Bogotá D.C, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210037800

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen las siguientes deficiencias:

Allegue Nota de Vigencia de la Escritura Pública No. 82 del 21 de enero de 2021 otorgada por la Notaria 16 del Círculo de Bogotá.

Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f929d24cbcd57bdc640ff1b5b670b7a51cf9212aa6742d38964a9c7ef574e

Documento generado en 18/05/2021 03:01:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>